



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huanuco, 17 de Diciembre del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por GERONIMO
DE LA CRUZ Jaime FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.12.2024 08:44:09 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000473-2024-P-CSJHN-PJ

VISTO: El Oficio N° 00497-2024-ADMNCPF-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 16 de diciembre de 2024, remitido por la Administradora del Módulo del Penal de esta Corte Superior de Justicia; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial, en el ámbito de su distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con lo preceptuado por el inciso 1) del artículo 9° del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, y como tal le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia asumiendo competencia administrativa de gestión.

SEGUNDO.- Que, mediante la Resolución Administrativa N° 121-2014-CE-PJ, de fecha 02 de abril del 2014 emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se resuelve: "Artículo Primero.- Disponer en todas las Cortes Superiores de Justicia del país, la uniformización del sistema de turno penal a uno de duración semanal, el mismo que se iniciará el día lunes, a partir del minuto siguiente de concluida la jornada laboral ordinaria del Poder Judicial, según el horario dispuesto en cada sede judicial, concluyendo al séptimo día de iniciado, es decir el próximo lunes, hasta un minuto antes del inicio de la jornada laboral ordinaria de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución Administrativa N°255-2013-CE-PJ, del 30 de Octubre del 2013 y resolución aclaratoria".

TERCERO.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 288-2016-CE-PJ, del 09 de noviembre del 2016, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolvió: "[...] **Artículo Segundo.-** Disponer que en las sedes judiciales que cuentan con más de un Juzgado de Investigación Preparatoria, incluido los juzgados Subespecializados, los juzgados liquidadores; y los que tramitan procesos bajo las normas del Decreto Legislativo N° 1194, compartan entre todos aleatoriamente el turno judicial correspondiente. No se comprende en esta disposición a las sedes y/o sub sedes donde sólo exista un Juzgado de Investigación Preparatoria. **Artículo Cuarto.-** Los Juzgados de Turno en los que se presente requerimientos con detenido puesto a disposición, recibirán el requerimiento, previa verificación, y realizarán la audiencia pertinente, en caso el delito materia del requerimiento corresponda a la subespecialidad de origen del juez a cargo del turno. En caso el delito materia de requerimiento no corresponda a la subespecialidad de origen del juez a cargo del turno, solo recibirá y verificará los requisitos de ley, para luego derivarla a la mesa de partes que corresponda según la subespecialidad. Sin embargo, y solo de forma excepcional, a fin de evitar el vencimiento del plazo señalado por ley -lo que podría ocurrir con una audiencia cuya programación no pudiera aplazarse más allá de los días sábado, domingo o dentro de feriados prolongados, la audiencia de incoación de proceso inmediato y los requerimientos de las medidas restrictivas de derecho y las medidas de coerción personal se realizarán por el Juzgado a cargo del turno judicial, sin distinción de la subespecialidad. Por tanto, el Juez de Turno está facultado para realizar y resolver lo pertinente en la mencionada audiencia, para luego en el primer día hábil inmediato, remitir los actuados al Juzgado de la subespecialidad correspondiente para continuar con la secuela del proceso, control y ejecución conforme corresponda, con conocimiento del representante del Ministerio Público requirente."





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

CUARTO.- Que, mediante Oficio N° 00497-2024-ADMNCPG-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Administradora del Módulo Penal remite a esta Presidencia el rol de turnos del mes de enero del año 2025, de los Juzgados de Investigación Preparatoria del distrito de Pillcomarca, indicando que solo se remite el rol de turnos por el citado mes, por cuanto se debe programar otro rol en el mes de febrero de acuerdo al personal que se quedará como órganos de emergencia y el posterior cambio se efectuará en el mes de marzo del 2025.

QUINTO.- En ese contexto, estando a los considerandos señalados precedentemente, y teniendo en consideración el rol de turnos por el mes de enero 2025 propuesto por la Administradora del Módulo Penal; corresponde a este despacho aprobar el citado rol de turnos de los Juzgados de Investigación Preparatoria del distrito de Pillco Marca, solo por el referido mes atendiendo a las circunstancias señaladas en el oficio del visto.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 1), 3), 4), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el ROL DE TURNOS correspondiente al mes de **ENERO 2025** de los **JUZGADOS DE INVESTIGACION PREPARATORIA DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**, conforme al siguiente detalle:

FECHA	JUZGADO	ESPECIALISTA DE CAUSAS 1	ESPECIALISTA DE CAUSAS 2	ESPECIALISTA DE AUDIENCIAS1	ESPECIALISTA DE AUDIENCIAS 2
30 de diciembre al 06 de enero de 2025	1° JIP	Maribel Marisol Rojas Acosta	Kenneth Alfredo Valentin Caldas	Carol Cisneros Hurtado	Fricia Loarte Ariza
06 al 13 de enero de 2025	2° JIP	Isabel Carmen Palacios	Priscila Remigio Joaquin	Marilia Alvarado Matos	Jhon Charly Mautino Espinoza
13 al 20 de enero de 2025	3° JIP	Dina Reyes Fernández	Juan Melgarejo Hurtado	Siomara Cruz Gamarra	Priscila Siu Trujillo
20 a 27 de enero de 2025	4° JIP	Jhon Rojas Coral	Katherine Katitza Vara Morales	Javier Barrionuevo Santos	Andrea Moron Medrano
27 a 31 de enero 2024	5° JIP	Mónica Solís Bustamante	Elisa Arratea Perez	Braulio Document Carvalle	Mary Luz Santos Gomez

Debiendo tener en consideración durante su turno las siguientes precisiones:

- En relación a los turnos de las **subespecialidades de los juzgados del 3° Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de funcionarios del distrito de Pillco Marca, provincia de Huánuco, y del 4° Juzgado de la Investigación Preparatoria Especializado en Delitos Aduaneros, Tributarios, de Mercado y Ambientales del distrito de Pillco Marca, provincia de Huánuco**, conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 288-2016-CE-PJ en su Artículo Cuarto, que establece el procedimiento sobre el "Turno Especial en materia penal" que deben seguir los Juzgados de Investigación Preparatoria, que a la letra dice: "[...] En caso el delito materia de requerimiento no corresponda a la subespecialidad de origen del juez a cargo del turno, solo recibirá y verificará los requisitos de ley, para luego derivarla a la mesa de partes que corresponda según la subespecialidad. [...]".
- Respecto a los **turnos de la subespecialidad** deberá tenerse en cuenta que los expedientes y/o cuadernos con requerimiento urgentes que ingresan de lunes a jueves en horarios de turno se





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

redistribuyan al día siguiente, conforme ya vienen laborando los jueces de Investigación Preparatoria de Huánuco, y los casos que ingresan los días viernes y sábados hasta 11:59 am, y feriado deberá resolverlo el juez de la Subespecialidad, y el ingreso en horas posterior será redistribuido el día Lunes o día hábil a primera hora a los Juzgados de Investigación Preparatoria que conocen los casos comunes.

- Para la **atención de los turnos**, tener en cuenta los siguientes casos: Prisión Preventiva, Detención Preliminar, Allanamiento, Prueba Anticipada con Detenido, Habeas Corpus, Medidas Limitativa de Derecho - Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones en tiempo real, y lo demás que el juez de turno considere su atención urgente.
- Respecto al **ingreso de los incidentes** que ingresan de manera aleatoria a los Juzgados de Investigación Preparatoria, se establezca la prevención en merito a los cuadernos principales, para el caso de prevenidos, y no los incidentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior; Unidad de Planeamiento y Desarrollo; Administradora del Módulo Penal; Magistrados y personal jurisdiccional y administrativo de los Juzgados de Investigación Preparatoria del distrito de Pillco Marca; Oficina de Imagen Institucional para su difusión e interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAIME GERONIMO DE LA CRUZ

Presidente de la CSJ de Huanuco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

